

RESOLUCIÓN No 0191
FECHA MAYO 07 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 75.087.032 de Manizales se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Subgerente Técnico y Operativo.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del ingeniero EDUARDO ADRES BRAD RUIZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde febrero 22 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 22 de febrero de 2.017 al 21 de febrero de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 15 de mayo al 05 de junio de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

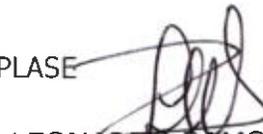
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano